



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada N° 1730 de fecha 07 de febrero de 2024, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.**, RUC 80013979-8, domiciliada en la calle Cecilio Da Silva N° 1001 de la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GUSTAVO ADOLFO EGÚEZ GILL**, con Cédula de Identidad N° 924.606, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 58/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 444.020**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 288 de fecha 17 de septiembre de 2024 y que serán realizados por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del **PROVEEDOR**;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

- a. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 444.020.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



El presente llamado es PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2025 y 2026 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC Nº 58/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID Nº 444.020, convocada por LA CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 222 de fecha 08 de agosto de 2024. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 288 de fecha 17 de septiembre de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de G. 120.000.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES) y el monto máximo es de G. 240.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES) I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	72102203-008	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1			2.504.000	Procedencia: PARAGUAY
	1.1	VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA	unidad	1	-	420.000	420.000	
	1.2	BACK - UP DE LA CONFIGURACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA	unidad	1	-	210.000	210.000	
	1.3	VERIFICACIÓN Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE	unidad	1	-	210.000	210.000	
	1.4	PRUEBA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE BATERÍAS DE LA FUENTE DE ENERGÍA DE RESPALDO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA	unidad	1	-	420.000	420.000	
	1.5	LIMPIEZA DE RACK, TODOS LOS GABINETES, EL BANCO DE BATERÍAS DE LA CENTRAL TELEFÓNICA	unidad	1	-	630.000	630.000	
	1.6	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA A TIERRA DE LA FUENTE DE ENERGÍA DEL SISTEMA	unidad	1	-	210.000	210.000	
	1.7	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE BATERÍAS DE FUENTE DE ENERGÍA DEL SISTEMA	unidad	1	-	404.000	404.000	

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





Poder Judicial

N° 94 /2024

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
2	72102203-008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1			128.868.380	Procedencia: EE.UU/THAILANDI A/CHINA/BRASIL/ PARAGUAY
	2.1	PROVISIÓN DE GABINETE DE LA CENTRAL TELEFÓNICA NEC SV9300	unidad	1	-	53.451.180	53.451.180	
	2.2	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DEL GABINETE DE LA CENTRAL TELEFÓNICA NEC SV9300	unidad	1	-	630.000	630.000	
	2.3	PROVISIÓN DE FUENTE DE GABINETE PRINCIPAL DE LA CENTRAL TELEFÓNICA NEC SV9300	unidad	1	-	23.436.120	23.436.120	
	2.4	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE FUENTE DE GABINETE PRINCIPAL DE LA CENTRAL TELEFÓNICA NEC SV9300	unidad	1	-	630.000	630.000	
	2.5	PROVISIÓN DE FUENTE DE GABINETE DE EXPANSIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA NEC SV9300	unidad	1	-	4.624.980	4.624.980	
	2.6	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE FUENTE DE GABINETE DE EXPANSIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA NEC SV9300	unidad	1	-	420.000	420.000	
	2.7	PROVISIÓN DE PLACA PARA 08 INTERNOS DIGITALES - GPZ - 8DLC	unidad	1	-	2.055.420	2.055.420	
	2.8	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PLACA PARA 08 INTERNOS DIGITALES - GPZ - 8DLC	unidad	1	-	420.000	420.000	
	2.9	PROVISIÓN DE PLACA PARA 08 INTERNOS ANALÓGICOS - GPZ - 8LCF	unidad	1	-	3.288.900	3.288.900	
	2.10	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PLACA PARA 08 INTERNOS ANALÓGICOS - GPZ - 8LCF	unidad	1	-	420.000	420.000	
	2.11	PROVISIÓN DE PLACA PARA 04 INTERNOS ANALÓGICOS - GPZ - 4LCF	unidad	1	-	1.952.820	1.952.820	
	2.12	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PLACA PARA 04 INTERNOS ANALÓGICOS - GPZ - 4LCF	unidad	1	-	420.000	420.000	
	2.13	PROVISIÓN DE PLACA PARA 04 TRONCALES ANALÓGICAS COPACO - GCD4COTA	unidad	1	-	1.336.080	1.336.080	
	2.14	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PLACA PARA 04 TRONCALES ANALÓGICAS COPACO - GCD4COTA	unidad	1	-	420.000	420.000	
	2.15	PROVISIÓN DE PLACA PARA 04 TRONCALES ANALÓGICAS COPACO - GPZ4COTE	unidad	1	-	1.233.480	1.233.480	
	2.16	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PLACA PARA 04 TRONCALES ANALÓGICAS COPACO - GPZ4COTE	unidad	1	-	420.000	420.000	
	2.17	PROVISIÓN DE PLACA PARA TRONCAL DIGITAL E1 - COPACO - GCD-PRTA	unidad	1	-	12.848.940	12.848.940	
	2.18	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PLACA PARA TRONCAL DIGITAL E1 - COPACO - GCD-PRTA	unidad	1	-	420.000	420.000	
	2.19	PROVISIÓN DE PAR DE MODEM ÓPTICO PARA LÍNEA E1	unidad	1	-	11.973.000	11.973.000	
	2.20	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PAR DE MODEM ÓPTICO PARA LÍNEA E1	unidad	1	-	630.000	630.000	
	2.21	PROVISIÓN DE AURICULAR CON MICRÓFONO SUPRAPLUS BINAURAL HEADSET	unidad	1	-	2.242.380	2.242.380	
	2.22	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE AURICULAR CON MICRÓFONO SUPRAPLUS BINAURAL HEADSET	unidad	1	-	210.000	210.000	

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
	2.23	PROVISIÓN DE BATERÍAS 12 V	unidad	1	-	767.000	767.000	
	2.24	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE BATERÍA 12V - 17 AMP	unidad	1	-	210.000	210.000	
	2.25	PROVISIÓN DE CABLE DE 2 PARES TELEFÓNICOS (COTIZAR POR 1 METRO)	Metro lineal	1	-	4.000	4.000	
	2.26	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE CABLE DE 2 PARES TELEFÓNICOS	Unidad Medida Global	1	-	420.000	420.000	
	2.27	PROVISIÓN DE CABLE DE 31 PARES TELEFÓNICOS (COTIZAR POR 1 METRO)	Metro lineal	1	-	35.000	35.000	
	2.28	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE CABLE DE 31 PARES TELEFÓNICOS	Unidad Medida Global	1	-	630.000	630.000	
	2.29	PROVISIÓN DE CANALETAS PLÁSTICAS	Metro lineal	1	-	31.000	31.000	
	2.30	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE CANALETAS PLÁSTICAS	Unidad Medida Global	1	-	12.000	12.000	
	2.31	PROVISIÓN DE PROTECTOR DE LÍNEAS EXTERNAS	unidad	1	-	127.000	127.000	
	2.32	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PROTECTOR DE LÍNEAS EXTERNAS	unidad	1	-	100.000	100.000	
	2.33	PROVISIÓN DE TOMA EXTERNA RJ11	unidad	1	-	15.000	15.000	
	2.34	MANO DE OBRA PARA CAMBIO Y CONEXIÓN DE TOMA EXTERNA RJ11	unidad	1	-	210.000	210.000	
	2.35	PROVISIÓN DE CONSOLA DE OPERADORA DLC60	unidad	1	-	2.305.080	2.305.080	
	2.36	PROGRAMACIÓN DE INTERNOS Y MODIFICACIONES SOLICITADAS DE CONFIGURACIÓN IN SITU	unidad	1	-	519.000	519.000	
PRECIO UNITARIO TOTAL							131.372.380	

La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

- **RECIBO:** EL PROVEEDOR se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.
- **MULTA:** El valor del porcentaje de multas que será aplicado será de: si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la prestación de los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en la forma y en el plazo convenido en el contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del **0,5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO POR CIENTO)** del valor de cada servicio solicitado en demora, por cada día de atraso.
- El monto total de la multa en ambos casos está limitado hasta un máximo del **5% (CINCO POR CIENTO POR CIENTO)** sobre el valor máximo del contrato. **LA CONTRATANTE** deberá notificar por escrito al **PROVEEDOR**, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual. **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa sin interpelación judicial o extrajudicial de la factura presentada por **EL PROVEEDOR**. Quedará a criterio único y exclusivo del **CONTRATANTE** proceder a la rescisión de fiel cumplimiento de contrato **5% (CINCO POR CIENTO POR CIENTO)**, en caso de no rescindir el contrato; se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.
- **LA CONTRATANTE** podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.
- La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.



LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



- **TASA DE INTERÉS POR MORA:** el porcentaje de interés será de **0,01% (CERO COMA CERO UNO POR CIENTO)**.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia de **24 (VEINTICUATRO) meses** contados desde la fecha de la firma del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** estará a cargo del **C.P. Rafael Gómez Maciel**, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección del Registro de Automotores.

El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios** siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.



LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 04 del mes Octubre del año 2024.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

EL PROVEEDOR: TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.

[Handwritten signature]

GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL

